



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la Escuela Wenceslao Vargas, Solicitud de Renuncia Voluntaria de la Sra. Johanna Michea Urrutia.

DECRETO ALCALDICIO N° 10006.- /
Monte Patria, 01 de agosto de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 76 del DFL N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII, Solicitud de Renuncia Voluntaria a 04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP y 03 horas cronológicas semanales PIE, en calidad de Contrata, otorgado en Decreto Alcaldicio N° 3491 del 14 de marzo de 2017, Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, Solicitud de Renuncia Voluntaria de la Sra. Johanna Michea Urrutia.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TERMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios efectuados en la:
- | | |
|-----------|---|
| Escuela | : Wenceslao Vargas. |
| Localidad | : Rapel - Comuna de Monte Patria. |
| Nombre | : JOHANNA IVONNE MICHEA URRUTIA. |
| RÚT | : [REDACTED] |
| Profesión | : Profesor de Educación General Básica. |
- 2.- Motivo del Término: Renuncia Voluntaria Artículo N° 76 del D.F.L. N° 1/96 de Educación, Título III, Párrafo VII
3.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2017.
4.- La renuncia voluntaria corresponde a la jornada ordinaria de 04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP y 03 horas cronológicas semanales PIE, en calidad de Contrata, otorgadas en Decreto Alcaldicio N° 3491 del 14 de marzo de 2017, Ord. N° 127 del 25 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, Solicitud de Renuncia Voluntaria de la Sra. Johanna Michea Urrutia.
5.- La Docente quedará cumpliendo la cantidad de 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en calidad de titular.
6.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló el emolumento correspondiente al mes de julio de 2017 (30 horas cronológicas semanales titular, 04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, y 03 horas cronológicas semanales PIE), depositándose su remuneración en la Cta. Cte. de la Sra. Johana Michea Urrutia.
7.- La Docente no se encuentra sometida a Investigación Sumaria como tampoco a Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- 1 Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE